



Cerro Sombrero, 22 de abril de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 187/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de doña Pamela Mancilla, DIDECO, que solicita modificar decreto 180 de fecha 16 de abril de 2021.
- 2) El decreto alcaldicio N° 180, de fecha 16 de abril de 2021, que aprueba beca Municipal 2021, Enseñanza Media, Enseñanza Superior, Excelencia Académica Enseñanza Media, Alumno Destacado y Concejo Municipal.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 3) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1°MODIFIQUESE, El decreto alcaldicio N° 180, de fecha 16 de abril de 2021, que aprueba beca Municipal 2021, Enseñanza Media,



Enseñanza Superior, Excelencia Académica Enseñanza Media, Alumno Destacado y Concejo Municipal.

Donde dice:

BECA EXCELENCIA ACADÉMICA ENSEÑANZA MEDIA (\$300.000 único pago)

1. ANTONIA ISABEL BARRIA RIVERA, RUN: 21.529.018-2
2. BRAYAN ALEJANDRO DÍAZ RAICAHUIN, RUN: 21.452.094-K.

Debe decir:

BECA EXCELENCIA ACADÉMICA ENSEÑANZA MEDIA (\$300.000 único pago)

1. ANTONIA ISABEL BARRIA RIVERA, RUN: 21.529.018-2

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, TESORERIA y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/MMG/PML/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1994713-fb5065 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>